

Informe que presenta Transparencia Mexicana, correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el Monitoreo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional número IA-009KDN001-N7-2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Parte Aeronáutica de la Zona de Seguridad Restringida del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México

A la sociedad en general:

Presentamos el informe de Transparencia Mexicana, A.C. (TM) correspondiente al monitoreo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ITP) Nacional número IA-009KDN001-N7-2011 para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Parte Aeronáutica de la Zona de Seguridad Restringida del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM).

1. Revisión del marco normativo

Además de la responsabilidad de diseñar la estructura del servicio, el AICM está facultado para realizar la adjudicación de los contratos relativos a seguridad y vigilancia de sus terminales aéreas.

TM observó que el procedimiento de contratación se desarrolló en cumplimiento al marco jurídico aplicable a este: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Reglamento de la LAASSP, los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Aeropuertos.

2. Antecedentes

Atendiendo al “Proyecto de Reingeniería de los Servicios de Seguridad y Vigilancia”, diseñado por la Subdirección de Seguridad del AICM en 2008, los Servicios de Seguridad del Aeropuerto fueron divididos en cuatro partidas:

- 1) P1. Servicio de Seguridad y Vigilancia en Filtros, Revisión de Equipaje Documentado y Salas de Última Espera en Ambas Terminales;
- 2) P2. Servicio de Seguridad en el Área de Estacionamientos en Ambas Terminales;
- 3) P3. Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Parte Aeronáutica de la Zona de Seguridad Restringida, y
- 4) P4. Servicio de Seguridad para el Control y Monitoreo.

TM participó como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Multianual No. 09451003-10 para la contratación del Servicio de Seguridad en las instalaciones de las terminales 1 y 2, correspondientes a las Partidas 1 y 2. En marzo de 2010 la Convocante determinó declarar desiertas ambas partidas del procedimiento de licitación pública en su primera convocatoria, en virtud de que el AICM no recibió propuestas que cumplieran con todos los requisitos establecidos en la convocatoria que normó el procedimiento. De este procedimiento TM realizó el informe correspondiente, mismo que está disponible en la página de internet de TM: <http://www.transparenciamexicana.org.mx/pactosdeintegridad/>

Posteriormente, el AICM adjudicó las partidas 1 y 2, a través de asignaciones directas, a las empresas Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Control Seguridad Privada Integral, S.A. de C. V. respectivamente, sin que TM participara en dicho procedimiento. Finalizado dicho proceso en mayo de 2010 el AICM se dio a la tarea de adjudicar las Partidas 3 y 4.

Debido a que fungió como Testigo Social de la Licitación Pública Nacional Multianual No. 09451003-10, con fecha 22 de junio de 2010, TM fue invitada a participar en la Mesa de

Asesoría Preventiva y en las demás etapas del proceso correspondientes a la asignación de contratos de las partidas 3 y 4. El 26 de octubre de 2010, TM fue designada como Testigo Social para monitorear los procedimientos de asignación de las Partidas 3 y 4, mediante oficio UNCP/309/AC/0699/2010 del 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Para la Partida 4, el AICM realizó el procedimiento de ITP No **AICM/SRM/ISRP/006/10** que finalizó en diciembre de 2010 con la asignación del contrato a la empresa Consultores Asociados en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Los servicios correspondientes a la Partida 3 fueron asignados por el AICM a la empresa Serviseg, S.A. de C.V. en agosto y noviembre de 2008 (para las terminales 1 y 2 respectivamente) en contratos que finalizaron (ambos) el 30 de noviembre de 2009. A partir de ese momento se firmaron durante 2010 ocho convenios modificatorios y contratos más, entre Serviseg, S.A. de C.V. y el AICM, todos ellos otorgados mediante asignación directa.

En la 9ª Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del AICM y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que tuvo lugar el 2 de diciembre de 2010, la Subdirección de Seguridad del AICM, solicitó y obtuvo la autorización para realizar el procedimiento de adjudicación de la Partida 3, mediante una ITP. El argumento de la Subdirección de Seguridad para la realización de una ITP en lugar de licitación pública, de acuerdo a la información que se le dio a conocer a TM, consistió en la necesidad de asignar los contratos a empresas diferentes respecto a las que en ese momento proporcionaban los servicios correspondientes a las partidas 1 y 2.

Durante diciembre de 2010, se realizaron los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ITP), Nacional número AICM/SRM/GRM/NAL/IS3P/004/10 y 008. Ambos procedimientos fueron declarados desiertos, debido a que en ninguno de ellos se presentaron al menos tres licitantes en los respectivos actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. De estos procedimientos TM realizó el informe

correspondiente y está disponible en su página de internet:
<http://www.transparenciamexicana.org.mx/pactosdeintegridad/>

3. Colaboración de Transparencia Mexicana:

Dada la colaboración como Testigo Social de TM en los dos procedimientos anteriores para la asignación de la Partida 3, la SFP estableció que el oficio UNCP/309/AC/0699/2010 cubría el nombramiento del Testigo Social hasta la determinación de la empresa a contratar para cubrir los servicios requeridos.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social se desarrolló en el marco de lo establecido por la LAASSP, su reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

3.1 Alcance de la colaboración de Transparencia Mexicana

TM es un observador ciudadano que pretende contribuir a reducir el riesgo de actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.

El monitoreo de licitaciones, desde la perspectiva de TM, es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los participantes de las licitaciones en las que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos–, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de contrataciones, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

La colaboración de TM como Testigo Social inicia con la revisión de la pre Convocatoria de la licitación y concluye con la adjudicación del contrato correspondiente.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las licitaciones en las que colabora. El equipo técnico designado por TM es el responsable de revisar la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier documento relativo a la licitación y la justificación de los proyectos). TM, a través de su equipo técnico, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones a lo largo de su colaboración. Adicionalmente el Testigo Social acompaña las etapas de la licitación, y asiste a reuniones de trabajo de la Convocante.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de licitación que monitorea, no son vinculantes. TM observa que las condiciones establecidas como requisitos en las Convocatorias, sean objetivas, equitativas, claras y apegadas a la normatividad en la materia. También verifica que los elementos de evaluación sean objetivos, generen confianza y certidumbre a todos los actores de la licitación.

TM registra la existencia o no de actos, omisiones o elementos de subjetividad que pongan en riesgo la integridad de los procedimientos que observa. La Convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial y atestigua la forma en la que se desarrollan los procedimientos de licitación.

El soporte principal del monitoreo de contrataciones que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad convocante, como por parte de los licitantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso de los involucrados en las licitaciones, de

abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

El equipo técnico designado por TM, para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la ITP para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Parte Aeronáutica de la Zona de Seguridad Restringida del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México estuvo compuesto por la Lic. Ana Lía Babinsky Epstein y el Lic. José Sheinbaum Yoselevitz, quienes fueron los responsables de realizar el monitoreo correspondiente y asistieron a diferentes reuniones internas con los funcionarios responsables del procedimiento de ITP.

A partir de lo anterior, TM estuvo presente en las siguientes etapas de la ITP:

- Reuniones de la Mesa de Asesoría Preventiva de la SFP
- Revisión de Preconvocatoria
- Visita al AICM por parte de los licitantes
- Juntas de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Propositiones
- Evaluación de proposiciones
- Acto de Fallo

El AICM dio acceso a TM a diversos documentos relativos al proyecto, además de la Convocatoria. TM no colaboró en la elaboración del estudio de mercado, o algún otro documento relativo al procedimiento que acompañó como Testigo Social.

4. Objeto del proyecto

El objeto del procedimiento fue la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la parte Aeronáutica de la Zona de Seguridad Restringida del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (Partida 3) por un periodo multianual que tendrá

vigencia a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2012. Entre los servicios correspondientes a la Partida 3 se encuentran:

- a. Vigilar los puntos de acceso peatonal y de vehículos que pretendan ingresar a la zona de seguridad restringida del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. Según el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, la zona de seguridad restringida comprende plataformas, vialidades interiores, pistas, calles de rodaje, cuerpo de rescate y extinción de incendios, instalaciones de fuentes de energía y centro de control, cuartos de máquinas y las zonas con relación operacional e instalaciones que por razones de seguridad nacional deban ser protegidas, las cuales son instalaciones relativas a la aviación consideradas como puntos vulnerables e indispensables para la prestación continua de los servicios de la aviación civil.
- b. Vigilar la zona de seguridad restringida del aeropuerto, para evitar que se introduzcan por cualquier medio, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosas que puedan llegar hasta la cabina de pasajeros y puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.
- c. Revisar a todo vehículo y persona (así como sus pertenencias de valor) que ingrese a la parte operacional y/o que labora para los prestadores de servicios complementarios, aeroportuario, comerciales y contratistas.
- d. Revisar a los servidores públicos y vehículos de las Dependencias y Entidades que ejercen funciones en la zona de seguridad restringida del aeropuerto.

5. Desarrollo del procedimiento de ITP

5.1 Reuniones de la Mesa de Asesoría Preventiva

La SFP tiene establecido la realización de Mesas de Asesoría Preventiva, con el propósito de compartir sus puntos de vista sobre los planteamientos o consultas formulados por las entidades convocantes en el marco de los procedimientos de contratación.

Para los procedimientos de contratación de los Servicios de Seguridad del AICM, la SFP instaló la Mesa de Asesoría Preventiva, para las licitaciones de las Partidas 1 y 2, y en las subsecuentes asignaciones directas, a las cuales TM asistió.

TM participó en las ITP para las asignaciones de las partidas 3 y 4, que culminaron con la determinación de la empresa a contratar para la Partida 4 y la declaración de desierto los dos procedimientos para la asignación de la partida 3.

Las sesiones de la Mesa de Asesoría Preventiva referidas al procedimiento que se informa se llevaron a cabo el 26 de enero, 18 de febrero, 28 de febrero y 14 de marzo de 2011. Las sesiones fueron coordinadas por funcionarios de la SPF, y en ellas participó el AICM, el Órgano Interno de Control y TM. Además de las reuniones hubo numerosas comunicaciones por correo electrónico entre los participantes de la Mesa.

Durante la primera reunión, el AICM informó a la Mesa que se realizaría un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ITP) en el cual se invitaría a las empresas participantes en los procedimientos anteriores y a dos o tres empresas más. También comunicó que para la autorización acudirían nuevamente al Comité de Adquisiciones del AICM y que ya se estaba trabajando en la revisión del texto de la Convocatoria y en el nuevo estudio de mercado.

Durante la segunda y tercera reuniones se revisaron los textos de la Convocatoria y las respuestas del AICM a las preguntas planteadas por los licitantes durante la Junta de Aclaraciones. Asimismo se discutieron las precisiones que debería hacer la Convocante durante las Juntas de Aclaraciones.

En la cuarta reunión se revisaron las evaluaciones que realizaron las diferentes áreas del AICM a las proposiciones que presentaron los licitantes.

TM no conoció, ni firmó las minutas de las reuniones de la Mesa de Asesoría Preventiva, a pesar de que estuvo presente en todas las sesiones que se enumeraron con anterioridad, y que en reiteradas ocasiones solicitó los documentos de manera verbal a la SFP.

5.2 Comité de Adquisiciones

TM no participó en la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del AICM y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que tuvo lugar en febrero de 2011, en la cual fue autorizado el procedimiento de ITP para la asignación de la Partida 3.

5.6 Subcomité Revisor de Convocatorias

TM fue invitada a participar en la reunión del Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatoria que tuvo lugar el 10 de febrero de 2011, reunión dedicada a llevar a cabo la revisión del Proyecto de Convocatoria de la ITP que se está informando. En dicha reunión estuvieron presentes los vocales del Subcomité, asesores del mismo, además de personal de las subdirecciones de Seguridad, de Recursos Materiales, del área Jurídica, del Órgano Interno de Control en el AICM y un representante de TM. El 9 de febrero de 2011, TM conoció la versión preliminar de la Convocatoria que sería discutida durante la sesión, y tuvo oportunidad de presentar sus comentarios.

El proyecto de Convocatoria era prácticamente igual a la Convocatoria correspondiente a la ITP No. AICM/SRM/GRM/NAL/IS3P/004/10, al que se le habían incluido algunas de las modificaciones resultado de la Junta de Aclaraciones del citado procedimiento. Fue por ello que ninguno de los participantes hizo comentarios de fondo, y todos ellos fueron de forma.

TM realizó al AICM comentarios tendientes a aclarar situaciones que habían originado dudas o preguntas en la Junta de Aclaraciones del anterior procedimiento. Entre ellos destacan:

- Aclarar la forma de acreditar la capacidad económica.
- Incluir un ejemplo de la forma en que se calculan los puntajes asignados a la experiencia del licitante.
- Incluir el Anexo 5 bis correspondiente a la Declaración Unilateral de Integridad de TM.

5.4 Envío de la convocatoria

Las fechas establecidas en la convocatoria fueron las siguientes:

Visita a instalaciones del AICM	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propositiones	Fallo
14 de febrero	16 de febrero	22 de febrero	25 de febrero

Las invitaciones a participar, incluyendo la Convocatoria, se enviaron a 7 empresas, el 11 de febrero de 2011. Las empresas invitadas por el AICM fueron:

1. G4S Private Security Services, S.A. de C.V.
2. Intercon Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
3. Servicios Integrales de Seguridad, S.A. de C.V (Serviseg)
4. GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V.
5. Sistemas de Seguridad Integral Avanzada, S.A. de C.V.
6. Servicios Especializados en Investigación y Custodia, S.A. de C.V.
7. Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V.

Los requisitos sobresalientes de la Invitación son:

- La vigencia de los contratos, será multianual, con vigencia del 1 de marzo de 2011 al 30 de noviembre de 2012.
- La evaluación de las propuestas se realizará bajo la modalidad de puntos y porcentajes, correspondiendo 60% para la evaluación técnica, y 40% para la económica.
- La visita de los licitantes a las instalaciones del AICM no se consideró obligatoria, pudiendo los licitantes presentar comprobante de haber realizado la visita durante la anterior Convocatoria.

5.5 Visita a las instalaciones del AICM

TM observó que el AICM recorrió, con representantes de los licitantes, la mayoría de las áreas que deberían ser atendidas por el personal a contratar en la Partida 3, en las plataformas de Terminales 1 y 2 y áreas perimetrales:

- Accesos Oscar 1, Oscar 2, Oscar 3 y Oscar 4, Aduana México, Edificio de Servicios y Estación de Bomberos
- Diferentes accesos de personas y vehículos, entrada de emergencias y de mantenimiento
- Acceso Wonder, Helicópteros 1 y Helicópteros 2, Puerto Unión
- Zonas de diferentes hangares, hangar de Néctares, Gate Gourmet
- Zonas exteriores de las bandas de reclamo de equipaje
- Zonas atendidas por personal de seguridad de las diversas aerolíneas.
- Zonas de manejo de equipaje sobredimensionado y montacargas
- Puertas de aerocares y puerta Delta C.
- Áreas perimetrales

En cada uno de los puntos, el personal de la Subdirección de Seguridad del AICM que conducía la visita, informó con detalle a los licitantes acerca de la cantidad y funciones de los vigilantes que deben asignarse.

5.6 Juntas de aclaraciones

5.6.1 Primera junta de aclaraciones

En cumplimiento a lo establecido en la Invitación, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones el 16 de febrero de 2010. TM verificó que al inicio de la reunión se realizó el registro de asistentes, compuesto por representantes de tres empresas, dos de las cuales habían formulado 14 preguntas.

Las empresas que enviaron representantes al acto de aclaraciones fueron:

GSI Seguridad Privada, S.A. de C. V.
Servicios Integrales de Seguridad, S.A. de C.V. (Serviseg)
G4S Private Security Services, S.A. de C. V.

El acto inició con una comunicación de la Convocante, consistente en 13 precisiones, que habían sido propuestas por la SFP, en el marco de la Mesa de Acompañamiento Preventivo. Varias de estas precisiones tuvieron por objeto aclarar las causas de descalificación de licitantes y de desechamiento de proposiciones. Asimismo el AICM informó que, con el propósito de que los licitantes revisaran el contenido general de la Convocatoria a la luz de las precisiones presentadas, se llevaría a cabo una segunda Junta de Aclaraciones el 18 de febrero de 2011.

Las preguntas planteadas por Serviseg versaron sobre diferentes temas: precisiones acerca de la documentación a presentar en las proposiciones, acerca de la forma de acreditar la experiencia, acerca de los capacitadores, y acerca de la obligatoriedad de presentar permisos, planes y programas. En cuanto a las preguntas que presentó GSI

Seguridad Privada, en dos de ellas el licitante propuso cambios en los requisitos que debían cumplir las empresas, indicando que los indicados en la Convocatoria limitaban la participación de las empresas. Uno de sus cuestionamientos, ya había sido atendido en una de las precisiones iniciales hechas por la Convocante.

5.6.2 Segunda junta de aclaraciones

El 18 de febrero, horas antes de la segunda Junta de Aclaraciones, tuvo lugar una reunión de la Mesa de Acompañamiento Preventivo, en la cual los representantes de la SFP recomendaron nuevas precisiones a la Convocatoria. Estas fueron presentadas a los licitantes en la segunda Junta de Aclaraciones, que dio comienzo el 18 de febrero y finalizó el 21 del mismo mes. La suspensión de la Junta de Aclaraciones y su reanudación días después se fundamentó en el Art. 46, fracción 1ª, 2º párrafo del Reglamento de la LAASSP.

TM verificó que al inicio de la reunión se tomó el registro de asistentes, compuesto por representantes de 2 empresas, que habían formulado 3 preguntas. Las empresas que tuvieron representantes en el acto de aclaraciones fueron:

Servicios Integrales de Seguridad, S.A. de C.V. (Serviseg)
G4S Private Security Services, S.A. de C. V.

Entre las modificaciones a la convocatoria que presentó la Convocante figuran:

- La eliminación de diferentes documentos (T4, T16, T19, T23, L3, L8, L9, L10 y L12) del capítulo IV, la mayoría de los cuales corresponden únicamente a una obligación para el licitante ganador.
- La eliminación de la visita por parte del AICM a las instalaciones de los licitantes, y por lo tanto la eliminación de los anexos T17 y T17-A.
- La modificación a algunas puntuaciones a asignar durante las evaluaciones.

- La adición, en el capítulo V, primer párrafo del texto: *“los requisitos establecidos como anexos L (legales), T (técnicos) y E (económicos), que se establecen en la presente convocatoria y su junta ó juntas de aclaraciones son de carácter obligatorio por lo tanto, el hecho de que no se presente alguno de los requisitos será motivo de desechamiento de la proposición. En este sentido, para hacer la evaluación de las proposiciones, el AICM verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria, es decir, se revisará que contengan el contenido explícito solicitado en cada documento, sin importar el formato en que se presenten; por lo que sólo se evaluarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en la Convocatoria”*.
- La modificación de la fecha de inicio del servicio, y la fecha de apertura de proposiciones, fijándose esta última para el 1º de marzo de 2011.

Además se dio respuesta a las tres preguntas presentadas por los licitantes. Destaca el caso de G4S Private Security Services, SA de CV, que solicitó la asignación de una nueva fecha de inicio de servicio o bien que se diera *“una prórroga para la entrega de las fichas curriculares en un período razonable que permita capacitar al personal y efectuar los trámites correspondientes para obtener las autorizaciones y registros de los cursos y/o capacitaciones avaladas por la STPS, DGAC y AVSEC, conforme a los plazos establecidos en el programa nacional de seguridad aeroportuaria”*. Al respecto, la Convocante respondió que *“El servicio iniciará a las 00:01 horas del día 16 de marzo de 2011 y concluirá a las 24 horas del día 30 de noviembre de 2011”* y que *“Se informa que el licitante ganador deberá considerar que para toda la capacitación de la plantilla solicitada, ésta se podrá llevar a cabo durante los primeros 30 días del contrato que se celebre, considerados a partir del inicio del servicio solicitado”*.

El 23 de febrero de 2011, una vez que se había cerrado la Junta de Aclaraciones, y que estaban citados los licitantes para presentar sus proposiciones el martes 1 de marzo, la SFP hizo llegar a la Convocante comentarios al acta de la Junta de Aclaraciones,

indicando que era necesario incorporar precisiones adicionales al texto de la Convocatoria.

Se realizaron diversas reuniones entre el personal del AICM, varias comunicaciones telefónicas entre el AICM y la SFP y una nueva reunión de la Mesa de Asesoría Preventiva, con la finalidad de determinar el texto de las nuevas precisiones, y la forma en que se harían del conocimiento de los licitantes, dado que ya se había cerrado las Segunda Junta de Aclaraciones y el siguiente evento convocado era el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El 1º de marzo, ante la presencia de tres licitantes que habían concurrido con el material para la presentación de proposiciones, la Convocante informó la posposición del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones “*..hasta en tanto no se concluyan los actos de aclaraciones y/o precisiones a esta convocatoria, por lo que, de acuerdo a las recomendaciones de la Mesa de asesoría Preventiva se llevará a cabo una nueva Junta de Aclaraciones (precisiones) el día 3 de marzo...*” Los licitantes que se presentaron fueron:

Intercon Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V
Servicios Integrales de Seguridad, S.A. de C.V. (Serviseg)
G4S Private Security Services, S.A. de C. V.

5.6.3 Tercera junta de aclaraciones

La Tercera Junta de Aclaraciones dio comienzo el 3 de marzo y finalizó el 4 del mismo mes. La suspensión de la Junta de Aclaraciones y su reanudación al siguiente día se fundamentó en el Art. 46, fracción 1ª, 2º párrafo del Reglamento de la LAASP.

TM verificó que al inicio de la reunión se tomó el registro de asistentes, compuesto por representantes de 2 empresas, que no habían formulado preguntas adicionales.

Las empresas que enviaron representantes al acto de aclaraciones fueron:

Servicios Integrales de Seguridad, S.A. de C.V. (Serviseg)
Intercon Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V

La Convocante presentó 9 precisiones, que se resumen a continuación:

- a) Informa cómo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos en el capítulo VI de la Convocatoria.
- b) En el Capítulo V de la Convocatoria se incluye un numeral, relacionado con la participación de MIPYMES.
- c) En el Capítulo V, en el inciso referente al personal con discapacidad, se modifica, de 2 a 1 el puntaje a los licitantes que cumplan el requisito.
- d) Se eliminan algunos incisos de una precisión hecha en la segunda Junta de Aclaraciones.
- e) Se modifican los puntajes asignados a los equipos de radiocomunicación y vehículos.
- f) Se modifica un inciso en las causales de desechamiento de proposiciones, quedando *“será motivo de desechamiento de la proposición si no obtiene un mínimo de 45 puntos como resultado de la evaluación de la propuesta técnica (PTI) para considerarla como solvente y susceptible de ser evaluada”*.
- g) Se realiza una modificación de forma a un texto del capítulo V.
- h) Se realiza una aclaración explicando cual es el anexo técnico a que se hace referencia en el apartado I.1
- i) Se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2011 en tanto que el Acto de Fallo se realizará el 14 de marzo.

La Convocante también informó, en un texto de cinco cuartillas, la forma en que se verificarán “los requisitos que deben cumplir los documentos de carácter técnico que se establecen en el capítulo VI de la Convocatoria”.

5.7 Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas

El acto se realizó el 11 de marzo de 2011, con la presencia de representantes de las Subdirecciones de Seguridad y de Recursos Materiales, así como de TM, y de tres licitantes.

Para cada uno de los licitantes, se revisó la documentación legal, administrativa y técnica que presentaba, así como las muestras físicas. En el caso de Intercon Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V (Intercon), se especifica que no presenta las muestras físicas solicitadas en el Anexo 1. Bv °q1 A> °11°Ω≤También se leyeron las propuestas económicas que fueron:

Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V (Intercon)	\$ 82'160,348.54 M.N.
Servicios Integrales de Seguridad, S.A. de C.V. (Serviseg)	\$ 80'809,555.45 M.N.
G4S Private Security Services, S.A. de C. V.	\$ 81'607,771.52 M. N.

5.8 Evaluación de proposiciones

Entre el 11 y el 14 de marzo de 2011, diferentes áreas del AICM realizaron la revisión de la documentación presentada por los licitantes. TM examinó aleatoriamente las propuestas técnicas que entregaron los licitantes, y se cercioró de que cuando la Convocante había puesto el calificativo de “CUMPLE” se habían cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, mientras que la calificación de “NO CUMPLE” correspondía a elementos que no coincidían con lo solicitado.

Durante la sesión de la Mesa de Asesoría Preventiva del 14 de marzo de 2011 se verificó la revisión realizada por el AICM a la documentación presentada por los interesados. Asimismo se constató que el cálculo de puntajes se había realizado de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y en las precisiones planteadas en las Juntas de Aclaraciones.

5.9 Acto de Fallo

Durante el Acto, la Convocante informó del resultado de la evaluación realizada a las proposiciones presentadas por los tres licitantes. En el caso de G4S Private Security Services, S.A. de C.V. se informó que *“de conformidad con la evaluación integral de su proposición, no cumple con lo solicitado en el Capítulo IV, Numeral 2, incisos y anexos T2, T3, T10 y T21 de la Convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones, por las razones que se precisan y se detallan en la evaluación referida”*, por lo cual el licitante quedó descalificado del procedimiento, desechándose su proposición.

En el caso de Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V (Intercon) se informó que *“de conformidad con la evaluación integral de su proposición, no cumple con lo solicitado en el Capítulo IV, Numeral 2, incisos y anexos T2, T3, T6, T7, T10, T13 y T21 de la Convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones, por las razones que se precisan y se detallan en la evaluación referida”*, por lo cual el licitante quedó descalificado del procedimiento, desechándose su proposición.

En el caso de Servicios Integrales de Seguridad, S.A. de C.V. (Serviseg) se informó que *“de conformidad con la evaluación integral de su proposición, cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el Capítulo IV y VI de la Convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones, por las razones que se precisan y se detallan en la evaluación referida”*, y que había obtenido un total de 58.98 puntos en su evaluación técnica y 40 puntos en su evaluación económica, dando como resultado una puntuación total ponderada de 98.98 puntos.

Con base en lo anterior se dio a conocer el fallo, según el cual se dictaminó procedente **adjudicar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la parte Aeronáutica de la Zona de Seguridad Restringida del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México al licitante Serviseg, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$80'809,555.45 M.N.**

6. Incidencias

La empresa Serviseg, S.A. de C.V. entregó a la Subdirección de Recursos Materiales del AICM un oficio (Anexo 1) referido a la participación de la representante del Testigo Social. TM lo hizo del conocimiento de la SFP, indicando que las afirmaciones presentadas eran ciertas, en el marco de la colaboración de TM en el monitoreo de licitaciones como Testigo Social. Informó que se había atendido al licitante GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V., quien se había acercado para hacer del conocimiento de TM sus preocupaciones y reiteró que TM se limita a realizar su trabajo, de acuerdo al alcance que tiene el Testigo Social y siempre respetando el desarrollo de los procedimientos y las decisiones de los funcionarios públicos facultados y responsables de ello.

7. Inconformidades

TM no tiene conocimiento de la existencia de inconformidades presentadas por los licitantes.

8. Recomendaciones de Transparencia Mexicana

A pesar de que se logró, en esta tercera ITP, adjudicar el Contrato a una empresa, TM observó que de las 7 empresas invitadas, y que aparentemente cumplían con las condiciones requeridas para dar el servicio, sólo 3 presentaron proposiciones y de ellas únicamente una cumplió con todos los requisitos.

Es por ello que TM recomienda al AICM, que en próximos Estudios de Mercado que realice, se indiquen con mayor precisión los requisitos que deben cumplir las empresas para estar capacitadas para brindar los servicios. De ese modo, el AICM podrá saber si existe una o varias empresas que estén en condiciones de realizar las actividades requeridas.

En este procedimiento, el AICM tuvo que modificar una de las condiciones que se habían planteado en la Convocatoria ampliando el período para realizar la capacitación de la plantilla solicitada, ya que no existían suficientes empresas que estuvieran en condiciones de tener una respuesta inmediata para implementar el servicio.

TM observó que, a pesar de que este procedimiento contó con el acompañamiento de una Mesa de Asesoría Preventiva, y de que el texto original de la Convocatoria era prácticamente el mismo que el de las ITP's que precedieron a la ITP que se informa, se realizó un número considerable de precisiones durante el transcurso del procedimiento, producto de observaciones y comentarios hechos por la SFP. Esto provocó retrasos en los eventos con el consiguiente malestar entre los licitantes. Es por ello que TM recomienda que el personal del AICM responsable de conducir las licitaciones tome conocimiento de los criterios prevalecientes en la SFP para que los textos de las convocatorias se apeguen, desde un inicio, a lo establecido por dicha Secretaría.

9. Opinión de Transparencia Mexicana

En el proceso de ITP para la contratación de la Partida 3 del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Aeropuerto de la Ciudad de México, TM observó que el procedimiento de contratación, se apegó a la normatividad correspondiente.

TM observó que en todas las etapas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ITP) Nacional No. No. IA-009KDN001-N7-2011 se cumplió con lo establecido en la Convocatoria.

Transparencia Mexicana concluye el presente informe el 30 de abril de 2011. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y la opinión pública.

30 de abril de 2011

Transparencia Mexicana

Testigo Social

Ana Lia Babinsky Epstein y José Sheinbaum Yoselevitz

Asesores Técnicos designados por Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.